

4.7.2. Presupuesto de Egresos aprobado, desagregado en sus clasificaciones por objeto del gasto, funcional, administrativa, tipo de gasto y calendarizado base mensual, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; y en su caso las modificaciones que se hayan realizado durante el periodo que se informa; anexando además:

l

A



Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixcateopan de Cauhtémoc, Gro., para el Ejercicio Fiscal 2021

J. J. O.

REVISAR

[Signature]

G.G.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC GRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 19, 20, y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental; 178, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 76 y 77 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero; y, las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público, el Municipio deberá planear, programar y presupuestar sus actividades con honestidad, claridad y transparencia, con sujeción a los planes, programas y bases que elaboren para tal efecto, en cumplimiento con su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa de Gobierno.

Será responsabilidad de la Tesorería y del Órgano de control Interno Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

C
Julio
Revisar
X
X
X



La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de la Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron. *Revisar.*
- II. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal. *X*
- III. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto. *J*
- IV. **Ayudas:** Las asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales. *J. J. J.*
- V. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos. *X*



- VI. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos. *l*
- VIII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. *Revisar*
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general. *↑*
- X. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos. *J. J. O.*
- XI. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados. *7*
- XII. **Contraloría:** Órgano de Control Interno Municipal. *★*



- XIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en el Reglamento Interno de la administración Pública del H. Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc Gro, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIV. **Entidades Paramunicipales:** Aquellas integradas por los organismos descentralizados, las empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Fideicomisos Públicos:** Aquellos que constituya el Ayuntamiento, previo estudio que lo justifique, a efecto de que auxilien en la realización de actividades que le sean propias o impulsen el desarrollo del municipio y en los cuales la Tesorería Municipal o el organismo público descentralizado, a través del representante de su órgano de gobierno, sea el fideicomitente.
- XVI. **Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinen a la contratación de los recursos humanos y a la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.
- XVII. **Gasto Federalizado:** Los recursos públicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas.
- XVIII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XIX. **La Ley:** La Ley número 454 de Presupuesto y disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

C

Ruizel

A

J. J. O.
J

A

10
10

J



- XX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXI. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXII. **Subsidios:** Recursos estatales que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales y de servicios.
- XXIII. **Transferencias:** Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos.
- XXIV. **Techo de financiamiento neto:** Límite financiero neto anual que podrá contratar un Ente Público, con fuente de pago de ingresos de libre disposición. Dicha fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.
- XXV. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el

C

Revisar

*

2

J-Ilo

X

d



cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley número 454 de Presupuesto y disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, previo dictamen que sobre el particular emita la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Orientar el gasto público al cumplimiento de los planes y programas estatales y municipales para el desarrollo económico y social; y,
- II. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- III. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- IV. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- V. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos, cumpla con la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento respectivo, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos

de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero., importa la cantidad de **\$35, 5950, 455.39 (Treinta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 39/100 m.n.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021, Aprobada por el H. Congreso del Estado.

Artículo 8. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Recursos fiscales	0.00
2	Financiamientos internos	0.00
3	Ingresos propios	1,626,532.00
4	Recursos federales	33,968,923.39
5	Recursos estatales	0.00
6	Otros recursos	0.00
Total presupuesto de egresos		35,595,455.39

Artículo 9. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:



Clasificación por Tipo de Gasto

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	18,877,724.39
2	Gasto de Capital	16,717,731.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total presupuesto de egresos		35,595,455.39

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de acuerdo con el **Anexo número 1**.

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de 12, 960. 00 y se desglosa en la partida 361. "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales".

Artículo 11. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2021 importan la cantidad de \$35, 595,455.39 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra en el **Anexo número 2**.

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de acuerdo a lo establecido en el **Anexo número 3**.

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de 91, 867 .55, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal	Presupuesto Aprobado



1000	Servicios personales	91,867.55
Total		91,867.55

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuenta con este tipo de instancias.

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de acuerdo con el **Anexo número 4.**

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de acuerdo con el **Anexo número 5.**

Artículo 15. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
Personas de Escasos Recursos	Diversas	Efectivo	717,000.00
Despensas (Alimentación)	Diversas	Especie	61,000.00
Toldos de lona con base de herrería para comerciantes	Diversas	Especie	260,000.06
Equipos para Carpinteros	Diversas	Especie	31,822.30
Total			1,289,822.36



Las erogaciones por concepto de ayudas sociales se entregarán a las personas que lo soliciten y tengan su domicilio dentro del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro. Estas pueden ser entregadas en efectivo, en bienes o servicios. X

Las entregadas en efectivo no serán mayores a 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N), y deben ser entregadas de manera ocasional. Quedando estrictamente prohibido que sean destinadas a la cancelación de deudas por concepto de gastos básicos, tales como pagos de impuesto predial, agua potable, servicios de alcantarillado, energía eléctrica, teléfono e internet, televisión de paga, deudas con casas comerciales o cualquier otro tipo de deuda por bien de consumo, que no este destinado a satisfacer necesidades prioritarias de las familias con más grado de pobreza y vulnerabilidad del municipio. C

Para la comprobación de los apoyos por concepto de ayudas sociales entregadas en efectivo debido a su naturaleza, y dado a que las personas que lo soliciten regularmente son de las localidades del municipio. Se integrara como comprobación del gasto efectuado: X

- a) Solicitud de Apoyo por parte del beneficiario, autorizado por la presidenta municipal.
- b) Recibo de Egresos con firma de recibido y autorizado por la presidenta Municipal, Síndico Procurador y Tesorera Municipal. J
- c) Evidencia de que el beneficiario recibió el apoyo solicitado, salvo en casos muy particulares previa autorización por la presidencia municipal, se omitirá este requisito.

Artículo 16. La Tesorería Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando: Revisar

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.
- V. J. J. G.

Artículo 17. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales X

Artículo 18. El municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley número 801 de 15
15

Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero., la cual regula las asociaciones público privadas en el estado de Guerrero, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS). ✗

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **178 plazas de conformidad** con el **Anexo número 6**. C

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, de conformidad con el **Anexo número 7**. ✗

Artículo 21. El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, de conformidad con el **Anexo número 8**. J

Artículo 22. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal. Revisar

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio. J. D. C.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 23. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro., es de 0.00, (cero pesos) con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020. Por lo que en el ejercicio fiscal 2021 Ixcateopan de Cuauhtémoc no se establece asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública.

Artículo 24. El Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, podrá contratar deuda pública en términos del artículo 14 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado Guerrero.

Artículo 25. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 27. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:



Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	16,717,731.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	4,458,083.00
Total	21,175,814.00

Artículo 28. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	501,531.93	0.00	0.00	16,216,199.07	0.00	0.00	0.00	16,717,731.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	3,086,827.60	706,830.41	384,424.99	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,458,083.00
Total	3,086,827.60	706,830.41	885,956.92	280,000.00	0.00	16,216,199.07	0.00	0.00	0.00	21,175,814.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**



Artículo 29. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, las que emita la Tesorería Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30. La Tesorería Municipal emitirá a más tardar el treinta y uno de enero 2021, los Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 31. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 32. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

A continuación, se presenta el desglose de los viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC:

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto
		Aprobado
3000	SERVICIOS GENERALES	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
375	Viáticos en el país	12,000.00
Total		12,000.00

X

P

Revisar

A

J

J. P. O.

d

G. G.

Artículo 33. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Ayuntamiento en los términos de las disposiciones aplicables. A

Artículo 34. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal. C

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión. Revisar

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes. A

Artículo 35. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto. Z

Artículo 36. El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto. J.F.O.

Artículo 37. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables. d

Artículo 38. El Ayuntamiento podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior. G



Artículo 39. La Tesorería Municipal, con la aprobación del Ayuntamiento, podrá, durante el ejercicio fiscal, emitir disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, a propuesta de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 40. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 41. El Ayuntamiento, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 42. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, la Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;



II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

Artículo 43. En apego a lo previsto en la Ley número 266 de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, el Municipio, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados, mediante los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Licitación simplificada; y
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

La dependencia o entidad determinará el carácter de los procedimientos de contratación y los precios unitarios de las obras; la contratación deberá corresponder con lo establecido en la normatividad local y/o federal aplicable según sea el origen de los recursos y los precios deberán ser acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Procedimiento		Valor diario de Unidad de Medida y Actualización (UMA)	
		De	Hasta
I.	Adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas.	1	20,000
II.	Licitación pública	Mayor a 20,000	

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Quando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Quando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 44. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades municipales, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero.

Quando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 45. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 46. Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) y los recursos asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2021 se encuentran desglosados en el **Anexo número 9**.

En el **Anexo número 10** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos



que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero., elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro., a los 31 días del mes de diciembre del año 2020.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC GUERRERO

L.C. NAUCELIA CASTILLO BAUTISTA



PRESIDENCIA MUNICIPAL IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO. 2018 - 2021

EL SINDICO PROCURADOR

C. VICTOR ALFONSO ALVAREZ BAHENA



SINDICATURA MUNICIPAL IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO. 2018 - 2021

J
RUIZ
J. J. O.
X
[Signature]



REGIDORA DE DESARROLLO RURAL, ATENCION A MIGRANTES Y JUVENTUD.



DESARROLLO RURAL,
ATENCION A MIGRANTES,
DEPORTE Y JUVENTUD.
IXCATEOPAN DE
CUAUHTEMOC, GUERRERO.
2018 - 2021

C. SILVIA BARRIOS ESTRADA.

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y AGUA POTABLE.



REGIDORIA DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO
Y AGUA POTABLE
IXCATEOPAN DE
CUAUHTEMOC, GUERRERO.
2018 - 2021

C. RUVICEL TORRES MENDOZA

REGIDORA DE SALUD, EDUCACION, CULTURA, ACTOS CIVICOS Y COMUNICACIÓN



REGIDORIA DE SALUD, EDUCACION,
CULTURA, ACTOS CIVICOS
Y COMUNICACION SOCIAL.
IXCATEOPAN DE
CUAUHTEMOC, GUERRERO.
2018 - 2021

C. IRMA MIRANDA RIOS

REGIDOR DE COMERCIO, ABASTO POPULAR Y TURISMO.



REGIDORIA DE COMERCIO,
ABASTO POPULAR Y TURISMO.
IXCATEOPAN DE
CUAUHTEMOC, GUERRERO.
2018 - 2021

C. GUSTAVO GILES BECERRA



REGIDOR DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES
REGIDURIA DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES



IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO. 2018 - 2021

Maria Dolores Bustamante Cirilo

C. MARIA DOLORES BUSTAMANTE CIRILO

EL REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL



REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL.

IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO. 2018 - 2021

Jose Isaias Ocampo Rios

C. JOSE ISAIAS OCAMPO RIOS

[Handwritten mark]

X

2

Revisar

[Handwritten mark]

G.G.

Anexo 1 Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica

Concepto		Preupuesto Aprobado
1 1 1	SERVICIOS PERSONALES.	12,916,012.68
1 1 1 1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	11,672,140.68
1 1 1 1 113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	11,672,140.68
1 1 1 1 113 001	GASTO CORRIENTE	8,898,605.64
1 1 1 1 113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	8,898,605.64
1 1 1 1 113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	8,898,605.64
1 1 1 1 113 003	FORTAMUN	2,773,535.04
1 1 1 1 113 003 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,773,535.04
1 1 1 1 113 003 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	2,773,535.04
1 1 1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	1,023,872.00
1 1 1 3 132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	1,023,872.00
1 1 1 3 132 001	GASTO CORRIENTE	780,579.44
1 1 1 3 132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	780,579.44
1 1 1 3 132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	48,786.20
1 1 1 3 132 001 001 002	AGUINALDO	731,793.24
1 1 1 3 132 003	FORTAMUN	243,292.56
1 1 1 3 132 003 001	PRIMAS VACACIONALES, GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	243,292.56
1 1 1 3 132 003 001 001	PRIMA VACACIONAL	15,205.79
1 1 1 3 132 003 001 002	AGUINALDO	228,086.77
1 1 1 6	PREVISIONES.	220,000.00
1 1 1 6 161	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	220,000.00
1 1 1 6 161 001	GASTO CORRIENTE	150,000.00
1 1 1 6 161 001 001	PREVISIONES	150,000.00
1 1 1 6 161 001 001 001	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	150,000.00
1 1 1 6 161 003	FORTAMUN	70,000.00
1 1 1 6 161 003 001	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	70,000.00
1 1 1 6 161 003 001 001	PREVISIONES SALARIALES	70,000.00
1 1 2	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,949,722.81
1 1 2 1	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES.	688,441.50
1 1 2 1 211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	299,658.92
1 1 2 1 211 001	GASTO CORRIENTE	253,658.92
1 1 2 1 211 001 001	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	253,658.92
1 1 2 1 211 001 001 001	MATERIALES, ÚTILES Y DE OFICINA	253,658.92
1 1 2 1 211 003	FORTAMUN	46,000.00
1 1 2 1 211 003 001	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	46,000.00
1 1 2 1 211 003 001 001	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.	46,000.00

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Anexo 1 Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica

Concepto		Preupuesto Aprobado
1 1 2 1 212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION.	29,782.58
1 1 2 1 212 001	GASTO CORRIENTE (ING-PRO)	23,057.58
1 1 2 1 212 001 001	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	23,057.58
1 1 2 1 212 001 001 001	MATERIALES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	23,057.58
1 1 2 1 212 003	FORTAMUN	6,725.00
1 1 2 1 212 003 001	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION.	6,725.00
1 1 2 1 212 003 001 001	IMPRESIONES Y FORMAS OFICIALES	6,725.00
1 1 2 1 215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL.	5,000.00
1 1 2 1 215 001	GASTO CORRIENTE	5,000.00
1 1 2 1 215 001 001	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,000.00
1 1 2 1 215 001 001 001	MATERIALES IMPRESOS Y PROCE. DE INFORMACION DIGITAL	5,000.00
1 1 2 1 216	MATERIAL DE LIMPIEZA.	354,000.00
1 1 2 1 216 001	GASTO CORRIENTE	265,000.00
1 1 2 1 216 001 001	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00
1 1 2 1 216 001 001 001	MATERIAL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	15,000.00
1 1 2 1 216 001 001	MATERIAL DE LIMPIEZA	250,000.00
1 1 2 1 216 001 001 001	MATERIAL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	250,000.00
1 1 2 1 216 003	FORTAMUN	89,000.00
1 1 2 1 216 003 001	MATERIAL DE LIMPIEZA	89,000.00
1 1 2 1 216 003 001 001	DE ASEO Y LIMPIEZA	89,000.00
1 1 2 1 221	ALIMENTOS Y UTENSILIOS.	28,000.00
1 1 2 1 221 001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.	28,000.00
1 1 2 1 221 001 001	INGRESOS PROPIOS	24,000.00
1 1 2 1 221 001 001 001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	24,000.00
1 1 2 1 221 001 001 001 001	AGUA GASEOSA, PURIFICADA Y HIELO	24,000.00
1 1 2 1 221 003 001	FORTAMUN	4,000.00
1 1 2 1 221 003 001 001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	4,000.00
1 1 2 1 221 003 001 001 001	AGUA GASEOSA, PURIFICADA Y HIELO	4,000.00
1 1 2 4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION.	358,758.87
1 1 2 4 246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO.	277,532.00
1 1 2 4 246 001	GASTO CORRIENTE (ING-PROPIOS)	262,532.00
1 1 2 4 246 001 001	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	262,532.00
1 1 2 4 246 001 001 001	MATERIAL ELECTRICO	262,532.00
1 1 2 4 246 001	FORTAMUN	15,000.00
1 1 2 4 246 001 001	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	15,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Revisar

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

6.5

Anexo 1 Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica

Concepto		Preupuesto Aprobado
1 1 2 4 246 001 001 001	MATERIAL ELECTRICO	15,000.00
1 1 2 4 249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.	81,226.87
1 1 2 4 249 001	GASTO CORRIENTE	81,226.87
1 1 2 4 249 001 001	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.	81,226.87
1 1 2 4 249 001 001 001	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.	81,226.87
1 1 2 5	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.	348,605.95
1 1 2 5 251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	19,680.00
1 1 2 5 251 001	GASTO CORRIENTE	19,680.00
1 1 2 5 251 001 001	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	19,680.00
1 1 2 5 251 001 001 001	PRODUCTOS QUIMICOS	19,680.00
1 1 2 5 253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	53,925.95
1 1 2 5 253 001	GASTO CORRIENTE	53,925.95
1 1 2 5 253 001 001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	53,925.95
1 1 2 5 253 001 001 001	MEDICAMENTOS Y MATERIAL PARA BOTIQUÍN	53,925.95
1 1 2 5 254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	275,000.00
1 1 2 5 254 001	GASTO CORRIENTE	250,000.00
1 1 2 5 254 001 001	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	250,000.00
1 1 2 5 254 001 001 001	MATERIALES Y ACCESORIOS MEDICOS.	250,000.00
1 1 2 5 254 003	FORTAMUN	25,000.00
1 1 2 5 254 003 001	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	25,000.00
1 1 2 5 254 003 001 001	MATERIALES Y ACCESORIOS MEDICOS	25,000.00
1 1 2 6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	1,154,727.07
1 1 2 6 261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	1,154,727.07
1 1 2 6 261 001	GASTO CORRIENTE (ING-PROP)	700,727.07
1 1 2 6 261 001 001	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	700,727.07
1 1 2 6 261 001 001 001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	700,727.07
1 1 2 6 261 003 001	FORTAMUN	454,000.00
1 1 2 6 261 003 001 001	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	454,000.00
1 1 2 6 261 003 001 001 001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y ADITIVOS	454,000.00
1 1 2 7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS.	38,000.00
1 1 2 7 271	VESTUARIO Y UNIFORMES.	38,000.00
1 1 2 7 271 003	FORTAMUN	38,000.00
1 1 2 7 271 003 001	VESTUARIO Y UNIFORMES	38,000.00
1 1 2 7 271 003 001 001	VESTUARIO Y UNIFORMES	38,000.00
1 1 2 9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	333,189.42
1 1 2 9 291	HERRAMIENTAS MENORES.	14,105.41

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

15.
19

Anexo 1 Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica

Concepto		Preupuesto Aprobado
1 1 2 9 291 001	GASTO CORRIENTE	10,000.00
1 1 2 9 291 001 001	HERRAMIENTAS MENORES.	10,000.00
1 1 2 9 291 001 001 001	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES	10,000.00
1 1 2 9 291 003	FORTAMUN	4,105.41
1 1 2 9 291 003 001	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,105.41
1 1 2 9 291 003 001 001	HERRAMIENTAS MENORES	4,105.41
1 1 2 9 294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.	9,084.01
1 1 2 9 294 001	GASTO CORRIENTE	9,084.01
1 1 2 9 294 001 001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.	9,084.01
1 1 2 9 294 001 001 001	ACCESORIOS DE QUIPO DE COMUNICACION	9,084.01
1 1 2 9 296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	310,000.00
1 1 2 9 296 001	GASTO CORRIENTE (ING-PRO)	285,000.00
1 1 2 9 296 001 001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	285,000.00
1 1 2 9 296 001 001 001	REFACC. Y ACC. MENORES DE EQ. DE TRANSPORTE	285,000.00
1 1 2 9 296 003	FORTAMUN	25,000.00
1 1 2 9 296 003 001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
1 1 2 9 296 003 001 001	REFACCIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
1 1 3	SERVICIOS GENERALES.	1,519,396.47
1 1 3 1	SERVICIOS BASICOS.	573,801.15
1 1 3 1 311	ENERGIA ELECTRICA.	530,809.15
1 1 3 1 311 001	GASTO CORRIENTE	170,000.00
1 1 3 1 311 001 001	ENERGÍA ELÉCTRICA	170,000.00
1 1 3 1 311 001 001 001	SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	170,000.00
1 1 3 1 311 003	FORTAMUN	360,809.15
1 1 3 1 311 003 001	ENERGIA ELECTRICA	360,809.15
1 1 3 1 311 003 001 001	ENERGIA ELECTRICA	89,000.00
1 1 3 1 311 003 001 002	ALUMBRADO PUBLICO	271,809.15
1 1 3 1 314	TELEFONIA TRADICIONAL.	15,000.00
1 1 3 1 314 001	GASTO CORRIENTE	10,000.00
1 1 3 1 314 001 001	TELEFONÍA TRADICIONAL	10,000.00
1 1 3 1 314 001 001 001	SERVICIO DE TELEFONO CONVENCIONAL	10,000.00
1 1 3 1 314 003	FORTAMUN	5,000.00
1 1 3 1 314 003 001	TELEFONIA TRADICIONAL.	5,000.00
1 1 3 1 314 003 001 001	SERVICIO DE TELEFONIA TRADICIONAL	5,000.00
1 1 3 1 317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION.	27,992.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]

Anexo 1 Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica

Concepto		Preupuesto Aprobado
1 1 3 1 317 001	GASTO CORRIENTE	17,994.00
1 1 3 1 317 001 001	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET	17,994.00
1 1 3 1 317 001 001 001	SERVICIO DE INTERNET	17,994.00
1 1 3 1 317 003	FORTAMUN	9,998.00
1 1 3 1 317 003 001	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION.	9,998.00
1 1 3 1 317 003 001 001	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	9,998.00
1 1 3 2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.	90,000.00
1 1 3 2 325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	90,000.00
1 1 3 2 325 001	GASTO CORRIENTE	90,000.00
1 1 3 2 325 001 001	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	90,000.00
1 1 3 2 325 001 001 001	RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	90,000.00
1 1 3 4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.	10,750.84
1 1 3 4 341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	10,750.84
1 1 3 4 341 001	GASTO CORRIENTE	8,000.00
1 1 3 4 341 001 001	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	8,000.00
1 1 3 4 341 001 001 001	COMISIONES BANCARIAS	8,000.00
1 1 3 4 341 003	FORTAMUN	2,750.84
1 1 3 4 341 003 001	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,750.84
1 1 3 4 341 003 001 001	COMISIONES BANCARIAS	2,750.84
1 1 3 5	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	604,031.93
1 1 3 5 353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.	1,500.00
1 1 3 5 353 001	GASTO CORRIENTE	1,500.00
1 1 3 5 353 001 001	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.	1,500.00
1 1 3 5 353 001 001 001	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.	1,500.00
1 1 3 5 355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	602,531.93
1 1 3 5 355 001	GASTO CORRIENTE	101,000.00
1 1 3 5 355 001 001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	101,000.00
1 1 3 5 355 001 001 001	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	101,000.00
1 1 3 5 355 002	FAISM (OBRA PUBLICA)	501,531.93
1 1 3 5 355 002	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	501,531.93
1 1 3 5 355 002 001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	501,531.93
1 1 3 5 355 002 001 001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA VERIFICACION Y EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FAISM-DF	501,531.93
1 1 3 6	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.	6,960.00
1 1 3 6 361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	6,960.00
1 1 3 6 361 001	GASTO CORRIENTE	6,960.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Revisar.
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

5.5.

Anexo 1 Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica

Concepto		Preupuesto Aprobado
1 1 3 6 361 001 001	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	6,960.00
1 1 3 6 361 001 001 001	PRENSA Y PUBLICIDAD.	6,960.00
1 1 3 8	SERVICIOS OFICIALES.	61,147.92
1 1 3 8 382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.	18,147.92
1 1 3 8 382 001	GASTO CORRIENTE	18,147.92
1 1 3 8 382 001 001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.	18,147.92
1 1 3 8 382 001 001 001	MAT. Y ARTICULOS PARA FESTEJO DE DIA DE REYES	18,147.92
1 1 3 8 385	GASTOS DE REPRESENTACION.	43,000.00
1 1 3 8 385 001	GASTO CORRIENTE	43,000.00
1 1 3 8 385 001 001	GASTOS DE REPRESENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO.	43,000.00
1 1 3 8 385 001 001 001	HOSPEDAJE	3,000.00
1 1 3 8 385 001 001 002	PEAJES	7,000.00
1 1 3 8 385 001 001 003	GASTOS DE ALIMENTACION	31,000.00
1 1 3 8 385 001 001 004	TRANSPORTE	2,000.00
1 1 3 9	OTROS SERVICIOS GENERALES.	172,704.63
1 1 3 9 392	IMPUESTOS Y DERECHOS.	172,704.63
1 1 3 9 392 001	GASTO CORRIENTE	166,837.63
1 1 3 9 392 001 001	IMPUESTOS Y DERECHOS	166,837.63
1 1 3 9 392 001 001 002	DERECHOS USO DE AGUA	6,837.63
1 1 3 9 392 001 001 004	FONSOL	160,000.00
1 1 3 9 392 003	FORTAMUN	5,867.00
1 1 3 9 392 003 001	IMPUESTOS Y DERECHOS	5,867.00
1 1 3 9 392 003 001 002	DERECHOS USO AGUA	5,867.00
1 1 4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,214,822.36
1 1 4 4	AYUDAS SOCIALES.	1,214,822.36
1 1 4 4 441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	994,822.36
1 1 4 4 441 001	GASTO CORRIENTE	994,822.36
1 1 4 4 441 001 001	EN EFECTIVO	642,000.00
1 1 4 4 441 001 001 001	A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	642,000.00
1 1 4 4 441 001 002	EN ESPECIE	352,822.36
1 1 4 4 441 001 002 001	PRUDCTOS PARA DESPENSAS	61,000.00
1 1 4 4 441 001 002 005	TOLDOS CON LONA A BASE DE HERRERIA	260,000.06
1 1 4 4 441 001 002 006	MATERIAL DE CARPINTERIA	31,822.30
1 1 4 4 442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION.	220,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Revisar.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Anexo 1 Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica

Concepto		Preupuesto Aprobado
1 1 4 4 442 001	GASTO CORRIENTE	220,000.00
1 1 4 4 442 001 001	BECAS Y OTRAS AYUDAS	220,000.00
1 1 4 4 442 001 001 001	BECAS ESCOLARES	220,000.00
1 2 6	INVERSION PUBLICA.	16,995,501.07
1 2 6 1	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO.	16,995,501.07
1 2 6 1 611	EDIFICACION HABITACIONAL.	3,160,005.48
1 2 6 1 611 002	FAISM (OBRA PUBLICA)	3,160,005.48
1 2 6 1 611 002 001	EDIFICACION HABITACIONAL	3,160,005.48
1 2 6 1 611 002 001 001	MEJOARMIENTO DE VIVIENDAS	3,160,005.48
1 2 6 1 611 002 001 001 001	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON, LOC. SAN MARTÍN PACHIVIA	410,005.48
1 2 6 1 611 002 001 001 002	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, LOCALIDAD TEUCIZAPAN	800,000.00
1 2 6 1 611 002 001 001 003	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, LOC. SAN MARTIN PACHIVIA	800,000.00
1 2 6 1 611 002 001 001 004	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, LOCALIDAD PIPINCATLA.	800,000.00
1 2 6 1 611 002 001 001 005	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, LOCALIDAD EL POTRERO	350,000.00
1 2 6 1 612	EDIFICACION NO HABITACIONAL.	-
1 2 6 1 612 001	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	2,877,346.75
1 2 6 1 611 001 001	GASTO CORRIENTE	495,302.00
1 2 6 1 611 001 001 001	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	495,302.00
1 2 6 1 611 001 001 001 001	MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO, LOC. IXCATEOPAN	495,302.00
1 2 6 1 613 002 001	FAISM (OBRA PUBLICA)	2,382,044.75
1 2 6 1 613 002 001 001	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO	2,382,044.75
1 2 6 1 613 002 001 001 001	DRENAJE SANITARIO	2,382,044.75
1 2 6 1 613 002 001 001 001 001	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO BARRIO TEPETATE, SAN MARTIN PACHIVIA.	700,000.00
1 2 6 1 613 002 001 001 001 001 001	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN BARRIO TIERRA BLANCA, IXCATEOPAN	600,000.00
1 2 6 1 613 002 001 001 001 001 001 001	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO BARRIO SAN SALVADOR, IXCATEOPAN	1,082,044.75
1 2 6 1 614 002	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.	10,958,148.84
1 2 6 1 614 002 001	GASTO CORRIENTE	284,000.00
1 2 6 1 614 002 001 001	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIÓN	284,000.00
1 2 6 1 614 002 001 001 001	REVESTIMIENTO DE CAMINO SACACOCECHA LAGUNA VERDE, LOC. PIPINCATLA MPIO DE IXCATEOPAN.	44,000.00
1 2 6 1 614 002 001 001 002	REHABILITACION DEL CAMINO RURAL TRAMO CRUZ DE MISION-CHIPILAPA, LOCALIDAD TECOCIAPA.	160,000.00
1 2 6 1 614 002 001 001 003	REHABILITACION DEL CAMINO RURAL TRAMOEL SABINO-PUENTE COLORADO LOCALIDAD HUIXQUILA.	80,000.00

C

Reviser.

X

J

J. J. J.

A

J

G.G.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC
2018 - 2021



Anexo 1 Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica

Concepto	Preupuesto Aprobado
1 2 6 1 614 002 002 FAISM (OBRA PUBLICA)	10,674,148.84
1 2 6 1 614 002 002 001 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	10,674,148.84
1 2 6 1 614 002 002 001 URBANIZACION 001	10,674,148.84
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA DE BASQUETBOL EN PLAZA SAN JOSE, 2A 001 001 ETAPA, IXCATEOPAN	663,950.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL, TENANGUILLO DE LAS CAÑAS 001 002	459,000.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACIÓN FISICA, 001 003 IXCATEOPAN	900,000.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE GRADAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 001 004 SIN NOMBRE COL. TIERRA BLANCA, IXCATEOPAN	180,190.00
1 2 6 1 614 002 002 001 AMPLIACION DE PLAZA PUBLICA, TENANGUILLO DE LAS CAÑAS 001 005	350,000.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL 001 006 DE PARAJE PUENTE COLORADO, HUIXQUILA	452,510.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL, 001 007 LOC PIPINCATLA	320,000.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ACCESO AL 001 008 PANTEON, LOC. SIMATEL	320,000.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE NICOLAS 001 009 BRAVO. LOC. XALOSTOC	400,000.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN ACCESO PRINCIPAL, 001 010 LOC. EL POTRERO	400,000.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN ACCESO PRINCIPAL 001 011 TECOCIAPA	350,000.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LIBRAMIENTO 001 012 2A ETAPA, LOC. SIMATEL	900,000.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL, LOC. EL PUENTE DELGADO 001 013	500,000.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN ACCESO PRINCIPAL, 001 014 LOC. AMEALCO	300,000.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE, 001 015 LOC. TEUCIZAPAN	550,000.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE CALLE JUMAPA, LOCALIDAD XOLOSTOC 001 016	200,000.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO Y EMPEDRADO EN CALLE SEGUNDA DE 001 017 CUAYAUHTITALI 2A ETAPA, IXCATEOPAN	600,000.00
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON EMPEDRADO Y CONCRETO HIDRAULICO EN 001 018 CALLE PROLONGACIÓN DALIAS, IXCATEOPAN	682,998.80
1 2 6 1 614 002 002 001 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON EMPEDRADO Y CONCRETO HIDRAULICO EN 001 019 CALLE LIBRAMIENTO, IXCATEOPAN	900,000.00
1 2 6 1 614 002 002 001 MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL CIRCUITO TECOCIAPA-SAN PEDRO GUADALUPE, 001 020 LOC. TENANGUILLO DE LAS CAÑAS	695,500.04
1 2 6 1 614 002 002 001 REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL ACCESO TEUCIZAPAN, LOCALIDAD TEUCIZAPAN. 001 021	550,000.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).	-
ADEFAS.	-
Total del Gasto	35,595,455.39

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature] GUSTAVO GILES

Anexo 2 Clasificación Por Objeto del Gasto a nivel capitulo por cada una de las unidades Administrativas

Concepto		Presupuesto Aprobado
01100	PRESIDENCIA	373,353.04
111	SERVICIOS PERSONALES.	373,353.04
1111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1111113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	343,243.92
1113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1113132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	30,109.12
01200	SINDICATURA	432,166.76
111	SERVICIOS PERSONALES.	432,166.76
1111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1111113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	397,314.60
1113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1113132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	34,852.16
01300	REGIDURIAS	1,089,316.11
111	SERVICIOS PERSONALES.	1,089,316.11
1111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1111113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	1,001,468.04
1113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1113132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	87,848.07
01400	SECRETARÍA GENERAL	604,561.61
111	SERVICIOS PERSONALES.	604,561.61
1111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1111113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	555,806.64
1113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1113132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	48,754.97
01500	DIF MUNICIPAL	1,290,414.24
111	SERVICIOS PERSONALES.	557,443.96
1111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1111113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	512,488.80
1113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1113132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	44,955.16
1138	SERVICIOS OFICIALES.	18,147.92
1138382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.	18,147.92
114	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	714,822.36
1144	AYUDAS SOCIALES.	714,822.36
1144441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	714,822.36
01600	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	91,867.55
111	SERVICIOS PERSONALES.	91,867.55
1111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1111113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	84,458.88
1113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	

[Handwritten signature]

Revisar

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

J. I. P.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

*Lo
Lo*

Anexo 2 Clasificación Por Objeto del Gasto a nivel capitulo por cada una de las unidades Administrativas

Concepto		Presupuesto Aprobado
1 1 1 3 132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	7,408.67
01700	ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	431,454.61
1 1 1	SERVICIOS PERSONALES.	431,454.61
1 1 1 1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	396,659.88
1 1 1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	34,794.73
01800	REGISTRO CIVIL	282,936.81
1 1 1	SERVICIOS PERSONALES.	267,256.81
1 1 1 1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	245,703.84
1 1 1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	21,552.97
1 1 2	MATERIALES Y SUMINISTROS.	15,680.00
1 1 2 1 211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	15,680.00
01900	TESORERÍA MUNICIPAL	3,813,523.56
1 1 1	SERVICIOS PERSONALES.	848,411.53
1 1 1 1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	779,991.24
1 1 1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	68,420.29
1 1 1 6	PREVISIONES.	150,000.00
1 1 1 6 161	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	150,000.00
1 1 2	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,179,420.40
1 1 2 1	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES.	555,036.50
1 1 2 1 211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	237,978.92
1 1 2 1 212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION.	23,057.58
1 1 2 1 215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL.	5,000.00
1 1 2 1 216	MATERIAL DE LIMPIEZA.	265,000.00
1 1 2 1 221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.	24,000.00
1 1 2 4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION.	343,758.87
1 1 2 4 246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO.	262,532.00
1 1 2 4 249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.	81,226.87
1 1 2 5	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.	275,813.95
1 1 2 5 251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	19,680.00
1 1 2 5 253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	6,133.95
1 1 2 5 254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	250,000.00
1 1 2 6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	700,727.07
1 1 2 6 261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	700,727.07

C

Revisar

X

Y

J.A.O.

A

B

B.G.

Anexo 2 Clasificación Por Objeto del Gasto a nivel capitulo por cada una de las unidades Administrativas

Concepto		Presupuesto Aprobado
1 1 2 9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	304,084.01
1 1 2 9 291	HERRAMIENTAS MENORES.	10,000.00
1 1 2 9 294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.	9,084.01
1 1 2 9 296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	285,000.00
1 1 3	SERVICIOS GENERALES.	615,291.63
1 1 3 1	SERVICIOS BASICOS.	197,994.00
1 1 3 1 311	ENERGIA ELECTRICA.	170,000.00
1 1 3 1 314	TELEFONIA TRADICIONAL.	10,000.00
1 1 3 1 317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION.	17,994.00
1 1 3 2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.	90,000.00
1 1 3 2 325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	90,000.00
1 1 3 4 341 003	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	8,000.00
001		
1 1 3 4 341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	8,000.00
1 1 3 5	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	102,500.00
1 1 3 5 353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.	1,500.00
1 1 3 5 355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	101,000.00
1 1 3 6 361 001	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	6,960.00
001		
1 1 3 6 361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	6,960.00
1 1 3 8 385	GASTOS DE REPRESENTACION.	43,000.00
1 1 3 8 385	GASTOS DE REPRESENTACION.	43,000.00
1 1 3 9	OTROS SERVICIOS GENERALES.	166,837.63
1 1 3 9 392	IMPUESTOS Y DERECHOS.	166,837.63
1 1 4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	20,400.00
1 1 4 4 442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION.	20,400.00
02100	DIRECCIÓN DE CATASTRO	242,177.74
1 1 1	SERVICIOS PERSONALES.	242,177.74
1 1 1 1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	222,647.28
1 1 1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	19,530.46
02200	DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL	79,548.87
1 1 1	SERVICIOS PERSONALES.	79,548.87
1 1 1 1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	73,133.64
1 1 1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	6,415.23

[Handwritten signature]

Revisar

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

B.G.

Anexo 2 Clasificación Por Objeto del Gasto a nivel capitulo por cada una de las unidades Administrativas

Concepto		Presupuesto Aprobado
02300	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,623,704.29
1 1 1	SERVICIOS PERSONALES.	1,623,704.29
1 1 1 1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	1,492,760.40
1 1 1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	130,943.89
02400	DIRECCIÓN DE TURISMO	87,473.78
1 1 1	SERVICIOS PERSONALES.	87,473.78
1 1 1 1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	80,419.44
1 1 1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	7,054.34
02500	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	1,012,701.15
1 1 1	SERVICIOS PERSONALES.	813,101.15
1 1 1 1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	747,528.48
1 1 1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	65,572.67
1 1 1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	199,600.00
1 1 4 4 442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION.	199,600.00
02600	DIRECCIÓN DE DEPORTE, JUVENTUD Y CULTURA	679,610.72
1 1 1	SERVICIOS PERSONALES.	679,610.72
1 1 1 1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	624,803.40
1 1 1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	54,807.32
02700	DIRECCIÓN DE SALUD	601,269.92
1 1 1	SERVICIOS PERSONALES.	553,477.92
1 1 1 1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	508,842.60
1 1 1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	44,635.32
1 1 2 5 253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	47,792.00
1 1 2 5 253 001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	47,792.00
001		
02800	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	159,097.74
1 1 1	SERVICIOS PERSONALES.	159,097.74
1 1 1 1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	146,267.28
1 1 1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	

[Handwritten signature]

Revisar.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

J.F.O.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

G.G.

Anexo 2 Clasificación Por Objeto del Gasto a nivel capitulo por cada una de las unidades Administrativas

Concepto	Presupuesto Aprobado
1 1 1 3 132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	12,830.46
02900 DIRECCION DE ECOLOGIA	159,097.74
1 1 1 SERVICIOS PERSONALES.	159,097.74
1 1 1 1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	146,267.28
1 1 1 3 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	12,830.46
03100 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	1,336,578.36
1 1 1 SERVICIOS PERSONALES.	557,276.36
1 1 1 1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	512,334.72
1 1 1 3 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	44,941.64
1 2 6 1 614 002 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	779,302.00
002 001	
1 2 6 1 614 002 URBANIZACION	779,302.00
002 001 001	
1 2 6 1 612 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	495,302.00
1 2 6 1 614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.	284,000.00
03200 ATENCIÓN A LA MUJER	28,786.79
1 1 1 SERVICIOS PERSONALES.	28,786.79
1 1 1 1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	26,465.28
1 1 1 3 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	2,321.51
03400 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,876,454.90
1 1 1 SERVICIOS PERSONALES.	1,435,199.50
1 1 1 1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	1,319,457.60
1 1 1 3 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	115,741.90
1 1 1 6 PREVISIONES.	70,000.00
1 1 1 6 161 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	70,000.00
1 1 2 MATERIALES Y SUMINISTROS.	706,830.41
1 1 2 1 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES.	145,725.00
1 1 2 1 211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	46,000.00
1 1 2 1 212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION.	6,725.00

[Handwritten signature]

Revisar

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

J.F.O.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

G.G.

Anexo 2 Clasificación Por Objeto del Gasto a nivel capitulo por cada una de las unidades Administrativas

Concepto		Presupuesto Aprobado
1 1 2 1 216	MATERIAL DE LIMPIEZA.	89,000.00
1 1 2 1 221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.	4,000.00
1 1 2 4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION.	15,000.00
1 1 2 4 246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO.	15,000.00
1 1 2 5	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.	25,000.00
1 1 2 5 254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	25,000.00
1 1 2 6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	454,000.00
1 1 2 6 261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	454,000.00
1 1 2 7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS.	38,000.00
1 1 2 7 271	VESTUARIO Y UNIFORMES.	38,000.00
1 1 2 9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	29,105.41
1 1 2 9 291	HERRAMIENTAS MENORES.	4,105.41
1 1 2 9 294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	25,000.00
1 1 3	SERVICIOS GENERALES.	384,424.99
1 1 3 1	SERVICIOS BASICOS.	375,807.15
1 1 3 1 311	ENERGIA ELECTRICA.	360,809.15
1 1 3 1 314	TELEFONIA TRADICIONAL.	5,000.00
1 1 3 1 317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION.	9,998.00
1 1 3 4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.	2,750.84
1 1 3 4 341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	2,750.84
1 1 3 9	OTROS SERVICIOS GENERALES.	5,867.00
1 1 3 9 392	IMPUESTOS Y DERECHOS.	5,867.00
1 1 4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	280,000.00
1 1 4 4	AYUDAS SOCIALES.	280,000.00
1 1 4 4 441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	280,000.00
03500	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	833,331.69
1 1 1	SERVICIOS PERSONALES.	833,331.69
1 1 1 1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	766,127.52
1 1 1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	67,204.17
03600	DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	748,296.41
1 1 1	SERVICIOS PERSONALES.	748,296.41
1 1 1 1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	
1 1 1 1 113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	687,949.92
1 1 1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	
1 1 1 3 132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	60,346.49
03700	OBRAS PUBLICAS FISM	16,717,731.00
1 2 6 1 612	ALCANTARILLADO DRENAJE Y LETRINIZACION	2,382,044.75
1 2 6 1 612 001	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	2,382,044.75

[Handwritten mark]

Revisar

X

J

J. P. O.

X

[Handwritten signature]

5.5.




H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC
2018 - 2021



Anexo 2 Clasificación Por Objeto del Gasto a nivel capitulo por cada una de las unidades Administrativas

Concepto		Presupuesto Aprobado
1 2 6 1 6 1 4	URBANIZACION	10,674,148.84
1 2 6 1 6 1 4 0 0 2	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.	10,674,148.84
1 2 6 1 6 1 1	VIVIENDA	3,160,005.48
1 2 6 1 6 1 1 0 0 1	EDIFICACION HABITACIONAL.	3,160,005.48
1 1 3 5 3 5 5	GASTOS INDIRECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	501,531.93
1 1 3 5 3 5 5 0 0 2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	501,531.93
Total del Gasto		35,595,455.39

 GUSTAVO GILES

 ROSAL



José Esquivel







H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC
2018 - 2021



Anexo 3 Clasificación Administrativa

Unidad Administrativa	Presupuesto Aprobado
PRESIDENCIA	373,353.04
SINDICATURA	432,166.76
REGIDURIAS	1,089,316.11
SECRETARÍA GENERAL	604,561.61
DIF MUNICIPAL	1,290,414.24
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	91,867.55
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	431,454.61
REGISTRO CIVIL	282,936.81
TESORERÍA MUNICIPAL	3,813,523.56
DIRECCIÓN DE CATASTRO	242,177.74
DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL	79,548.87
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,623,704.29
DIRECCIÓN DE TURISMO	87,473.78
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	1,012,701.15
DIRECCIÓN DE DEPORTE, JUVENTUD Y CULTURA	679,610.72
DIRECCIÓN DE SALUD	601,269.92
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	159,097.74
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	159,097.74
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	1,336,578.36
ATENCIÓN A LA MUJER	28,786.79
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,085,588.99
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	624,197.60
DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	748,296.41
OBRAS PUBLICAS FISM	16,717,731.00
Total del Gasto	35,595,455.39

GUSTAVO GILES

Revisor.

José Rojas O.

Director General




H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC
2018 - 2021



Anexo 4 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Concepto	Presupuesto Aprobado
GOBIERNO	13,737,099.95
LEGISLACIÓN	1,089,316.11
JUSTICIA	432,166.76
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,409,369.26
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,813,523.56
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4,458,083.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	2,534,641.26
DESARROLLO SOCIAL	21,699,257.70
PROTECCIÓN AMBIENTAL	159,097.74
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	17,927,377.14
SALUD	601,269.92
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	679,610.72
EDUCACIÓN	1,012,701.15
PROTECCIÓN SOCIAL	1,319,201.03
DESARROLLO ECONÓMICO	159,097.74
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	159,097.74
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
Total del Gasto	35,595,455.39

 GUSTAVO GILES
Revisor.




José Isaias O.


C





Anexo 5 Casificación por Categoría Programática

Concepto	Presupuesto Aprobado
PROGRAMAS	35,595,455.39
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	0.00
OTROS SUBSIDIOS	0.00
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	35,595,455.39
PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	35,595,455.39
PROVISION DE BIENES PUBLICOS	0.00
PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	0.00
PROMOCION Y FOMENTO	0.00
REGULACION Y SUPERVISION	0.00
FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (UNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0.00
ESPECIFICOS	0.00
PROYECTOS DE INVERSION	0.00
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	0.00
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	0.00
APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	0.00
OPERACIONES AJENAS	0.00
COMPROMISOS	0.00
OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JURISDICCIONAL	0.00
DESASTRES NATURALES	0.00
OBLIGACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACION	0.00
APORTACIONES A FONDOS DE INVERSION Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0.00
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)	0.00
GASTO FEDERALIZADO	0.00
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	0.00
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	0.00
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
Total del Gasto	35,595,455.39

GUSTAVO GILES

Rowel

José Ibarra



Anexo 6 Plazas autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2021

Unidad Administrativa	Nombre del Puesto	Número de plazas
Presidencia	Presidente Municipal	1
Presidencia	Chofer	1
Sindicatura	Sindico procurador	1
Sindicatura	Asesor Juridico B	1
Sindicatura	Auxiliar administrativo	1
Regidurias	Regidor	6
Regidurias	Secretaria	1
Secretaria General	Secretario General	1
Secretaria General	Asesor	1
Secretaria General	Secretaria	1
Secretaria General	Intendente	2
Secretaria General	Enlace de Migrantes	1
Secretaria General	Titular de la Unidad de Evaluacion	1
DIF Municipal	Directora	1
DIF Municipal	Promotor A	2
DIF Municipal	Promotor B	1
DIF Municipal	Corrdinador	1
DIF Municipal	Auxiliar administrativo	1
DIF Municipal	Chofer	1
Unidad de Transparencia	Titular de la Unidad de Transparencia	1
Organo de Control Interno Municipal	Titular del Organo de control Interno	1
Organo de Control Interno Municipal	Abogado	1
Organo de Control Interno Municipal	Auxiliar Administrativo	1
Registro Civil	Oficial Registro Civil 01	1
Registro Civil	Oficial Registro Civil 02	1
Registro Civil	Oficial Registro Civil 03	1
Registro Civil	Oficial Registro Civil 04	1
Registro Civil	Oficial Registro Civil 05	1
Registro Civil	Secretaria	1
Tesoreria	Tesorero Municipal	1
Tesoreria	Contador	3
Tesoreria	Jefe de Personal	1
Tesoreria	Auxiliar administrativo	1

[Handwritten signature]

Revisar.

A

J

J. G. G.

A

[Handwritten signature]

E.G.

Anexo 6 Plazas autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2021

Unidad Administrativa	Nombre del Puesto	Número de plazas
Tesoreria	Enlace de Programas Sociales	1
Tesoreria	Encargada Conagua	1
Direccion de Catastro	Director	1
Direccion de Catastro	Reglamentos e Imagen Urbana	1
Direccion de Catastro	Auxiliar Administrativo	1
Direccion de Comunicación Social	Director	1
Servicios Publicos Municipales	Director	1
Servicios Publicos Municipales	Fontanero	1
Servicios Publicos Municipales	Auxiliar de Fontanero	1
Servicios Publicos Municipales	Encargado Panteon Municipal	1
Servicios Publicos Municipales	Encargado del Reloj	1
Servicios Publicos Municipales	Encargado de Parque Hidalgo	1
Servicios Publicos Municipales	Auxiliar del Museo Resistencia Indigena	1
Servicios Publicos Municipales	Encargado templo a Cuauhtemoc	1
Servicios Publicos Municipales	Jardinero	1
Servicios Publicos Municipales	Encargado del Area Estatua Cuauhtemoc	1
Servicios Publicos Municipales	Encargado de parque de Ixcateopan	1
Servicios Publicos Municipales	Encargado de Bodega	1
Servicios Publicos Municipales	Intendente de Via Publica	3
Servicios Publicos Municipales	Encargado Baños Publicos	2
Servicios Publicos Municipales	Encargado de entregar Correspondencia	1
Servicios Publicos Municipales	Electricista	1
Servicios Publicos Municipales	Auxiliar de Electricista	3
Servicios Publicos Municipales	Ayudante de Chofer de camion de Basura	1
Servicios Publicos Municipales	Intendente de calles Pipincatla	1
Servicios Publicos Municipales	Intendente de calles Pachivia	1
Servicios Publicos Municipales	Auxiliar administrativo comisaria pachivia	1
Servicios Publicos Municipales	Intendente panteon Pachivia	1
Servicios Publicos Municipales	Encargado del Templo	1
Servicios Publicos Municipales	Enlace de Servicios Generales	1
Servicios Publicos Municipales	Chofer de Camion de Basura	1
Direccion de Turismo	Director	1
Direccion de Educacion	Director	1
Direccion de Educacion	Maestro Jardin de Niños	3
Direccion de Educacion	Maestro Primaria	8

C

Revizal

A

J. Ilo

2

A

[Signature]

G.G.

Anexo 6 Plazas autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2021

Unidad Administrativa	Nombre del Puesto	Número de plazas
Dirección de Educación	Maestro Secundaria	1
Dirección de Educación	Intendente	23
Dirección de Educación	Encargada de Biblioteca	1
Dirección de Educación	Encargado CCA	1
Dirección de Educación	Chofer de estudiantes Romita-Ixcateopan	1
Deporte Juventud y Cultura	Director Deporte	1
Deporte Juventud y Cultura	Subdirector	1
Deporte Juventud y Cultura	Encargado de Campo Deportivo	2
Deporte Juventud y Cultura	Director Museo	1
Deporte Juventud y Cultura	Subdirector	1
Deporte Juventud y Cultura	Auxiliar	2
Deporte Juventud y Cultura	Coordinador	1
Deporte Juventud y Cultura	Director Act Civicas	1
Dirección de Salud Municipal	Director	1
Dirección de Salud Municipal	Subdirector	1
Dirección de Salud Municipal	Auxiliar de casa de Salud	2
Dirección de Salud Municipal	Enfermera (o)	3
Dirección de Salud Municipal	Intendente	4
Desarrollo Rural	Director	1
Desarrollo Rural	Subdirector	1
Dirección de Ecología	Director	1
Dirección de Ecología	Coordinador	1
Dirección de Obras Publicas	Director	1
Dirección de Obras Publicas	Subdirector	1
Dirección de Obras Publicas	Coordinador	1
Dirección de Obras Publicas	Supervisor	1
Dirección de Obras Publicas	Auxiliar administrativo	1
Dirección de atención a la Mujer	Directora	1
Dirección de Seguridad Publica	Director de Seguridad Publica	1
Dirección de Seguridad Publica	Policia preventivo	10
Dirección de Seguridad Publica	Asesor Juridico	1
Dirección de Protección Civil	Director Protección Civil	1
Dirección de Protección Civil	Chofer de ambulancia	1
Dirección de Protección Civil	Auxiliar operativo de Protección Civil	8
Dirección de Transito y Vialidad	Director Transito Municipal	1
Dirección de Transito y Vialidad	Subdirector Transito Municipal	1

[Handwritten signature]

Revisar

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC
2018 - 2021



Anexo 6 Plazas autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2021

Unidad Administrativa	Nombre del Puesto	Número de plazas
Dirección de Transito y Vialidad	Coordinador transito	2
Dirección de Transito y Vialidad	Oficial de Transito	3
Totales		178

 GUSTAVO GILES




Revisad.
José Ibarra

 B.I.





Anexo 7 Tabulador de Sueldos y Plazas Autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2021

Unidad Administrativa	Nombre del Puesto	Número de Plazas	Sueldo Base		Prima Vacacional		Aguinaldo	
			Sueldo Mensual Mínimo	Sueldo Mensual Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia	Presidente Municipal	1	21,056.51	24,056.51	1,385.30	1,582.67	20,779.45	23,739.98
Presidencia	Chofer	1	8,070.10	8,570.10	530.93	563.82	7,963.91	8,457.34
Sindicatura	Sindico procurador	1	16,605.84	19,605.84	1,092.49	1,289.86	16,387.34	19,347.87
Sindicatura	Abogado B	1	9,802.09	10,302.09	644.87	677.77	9,673.12	10,166.54
Sindicatura	Auxiliar administrativo	1	6,701.62	7,001.62	440.90	460.63	6,613.44	6,909.49
Regidurías	Regidor	6	13,181.24	15,181.24	5,203.12	5,992.59	78,046.82	89,888.92
Regidurías	Secretaria	1	4,368.23	4,668.23	287.38	307.12	4,310.75	4,606.81
Secretaría General	Secretario General	1	10,992.56	12,992.56	723.19	854.77	10,847.92	12,821.61
Secretaría General	Asesor	1	10,992.56	11,992.56	723.19	788.98	10,847.92	11,834.76
Secretaría General	Secretaria	1	3,834.04	4,334.04	252.24	285.13	3,783.59	4,277.01
Secretaría General	Intendente	2	4,154.56	4,454.56	546.65	586.13	8,199.79	8,791.89
Secretaría General	Enlace de Migrantes	1	6,094.47	6,594.47	400.95	433.85	6,014.28	6,507.70
Secretaría General	Titular de la Unidad de Evaluación	1	6,094.47	6,594.47	400.95	433.85	6,014.28	6,507.70
DIF Municipal	Directora	1	6,701.62	8,201.62	440.90	539.58	6,613.44	8,093.70
DIF Municipal	Promotor A	2	6,094.47	7,094.47	801.90	933.48	12,028.56	14,002.24
DIF Municipal	Promotor B	1	5,533.43	6,533.43	364.04	429.83	5,460.62	6,447.46
DIF Municipal	Coordinador	1	6,094.47	7,094.47	400.95	466.74	6,014.28	7,001.12
DIF Municipal	Psicologo	1	6,094.47	7,094.47	400.95	466.74	6,014.28	7,001.12
DIF Municipal	Chofer	1	6,094.47	7,094.47	400.95	466.74	6,014.28	7,001.12
Unidad de Transparencia	Titular de la Unidad de Transparencia	1	7,038.24	7,538.24	463.04	495.94	6,945.63	7,439.05
Organo de Control Interno	Titular del Organo de control Interno	1	11,962.91	13,462.91	787.03	885.72	11,805.50	13,285.77
Organo de Control Interno	Abogado	1	15,334.23	15,834.23	1,008.83	1,041.73	15,132.46	15,625.88
Organo de Control Interno	Auxiliar Administrativo	1	5,757.85	6,257.85	378.81	411.70	5,682.09	6,175.51
Registro Civil	Oficial Registro Civil 01	1	6,094.47	7,094.47	400.95	466.74	6,014.28	7,001.12
Registro Civil	Oficial Registro Civil 02	1	1,564.22	1,864.22	102.91	122.65	1,543.64	1,839.69
Registro Civil	Oficial Registro Civil 03	1	3,620.37	3,920.37	238.18	257.92	3,572.73	3,868.79
Registro Civil	Oficial Registro Civil 04	1	1,564.22	1,864.22	102.91	122.65	1,543.64	1,839.69
Registro Civil	Oficial Registro Civil 05	1	2,098.61	2,398.61	138.07	157.80	2,071.00	2,367.05
Registro Civil	Secretaria	1	5,533.43	6,533.43	364.04	429.83	5,460.62	6,447.46

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten initials 'G.G.' at the bottom right.

Handwritten word 'Revisar' at the top right.



Anexo 7 Tabulador de Sueldos y Plazas Autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2021

Unidad Administrativa	Nombre del Puesto	Número de Plazas	Sueldo Base		Prima Vacacional		Aguinaldo	
			Sueldo Mensual Mínimo	Sueldo Mensual Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	1	11,962.91	13,962.91	787.03	918.61	11,805.50	13,779.19
Tesorería Municipal	Contador	3	9,802.09	10,802.09	1,934.62	2,131.99	29,019.35	31,979.87
Tesorería Municipal	Jefe de Personal	1	6,477.20	7,477.20	426.13	491.92	6,391.97	7,378.82
Tesorería Municipal	Auxiliar administrativo	1	4,963.95	5,463.95	326.58	359.47	4,898.63	5,392.06
Tesorería Municipal	Enlace de Programas Sociales	1	6,094.47	6,594.47	400.95	433.85	6,014.28	6,507.70
Tesorería Municipal	Encargada Conagua	1	6,094.47	6,594.47	400.95	433.85	6,014.28	6,507.70
Dirección de Catastro	Director	1	6,701.62	8,201.62	440.90	539.58	6,613.44	8,093.70
Dirección de Catastro	Reglamentos e Imagen Urbana	1	6,094.47	6,594.47	400.95	433.85	6,014.28	6,507.70
Dirección de Catastro	Auxiliar Administrativo	1	5,757.85	6,257.85	378.81	411.70	5,682.09	6,175.51
Dirección de Comunicación Social	Director	1	6,094.47	7,094.47	400.95	466.74	6,014.28	7,001.12
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Director	1	9,802.09	11,302.09	644.87	743.56	9,673.12	11,153.38
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Fontanero	1	7,547.15	8,047.15	496.52	529.42	7,447.85	7,941.27
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Auxiliar de Fontanero	1	3,620.37	4,120.37	238.18	271.08	3,572.73	4,066.15
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Encargado Panteón Municipal	1	3,620.37	4,120.37	238.18	271.08	3,572.73	4,066.15
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Encargado del Reloj	1	5,533.43	6,033.43	364.04	396.94	5,460.62	5,954.04
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Encargado de Parque Hidalgo	1	3,060.37	3,560.37	201.34	234.23	3,020.10	3,513.52
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Auxiliar del Museo Resistencia Indígena	1	3,620.37	4,120.37	238.18	271.08	3,572.73	4,066.15
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Encargado templo a Cuauhtémoc	1	5,533.43	6,033.43	364.04	396.94	5,460.62	5,954.04
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Jardinero	1	4,963.95	5,463.95	326.58	359.47	4,898.63	5,392.06
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Encargado del Área Estatuaria Cuauhtémoc	1	3,060.37	3,560.37	201.34	234.23	3,020.10	3,513.52
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Encargado de Bodega	1	3,060.37	3,560.37	201.34	234.23	3,020.10	3,513.52
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Intendente de Vía Pública	3	3,167.21	3,667.21	625.11	723.79	9,376.61	10,856.87

G.G.

Revisar



Anexo 7 Tabulador de Sueldos y Plazas Autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2021

Unidad Administrativa	Nombre del Puesto	Número de Plazas	Sueldo Base		Prima Vacacional		Aguinaldo	
			Sueldo Mensual Mínimo	Sueldo Mensual Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Encargado Baños Públicos	2	3,620.37	4,120.37	476.36	542.15	7,145.47	8,132.31
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Encargado de entrega de Correspondencia	1	1,671.05	2,171.05	109.94	142.83	1,649.06	2,142.48
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Electricista	1	5,284.46	6,284.46	347.66	413.45	5,214.93	6,201.77
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Auxiliar de Electricista	1	4,154.56	4,654.56	273.33	306.22	4,099.89	4,593.32
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Auxiliar de Electricista	1	3,620.37	4,120.37	238.18	271.08	3,572.73	4,066.15
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Auxiliar de Electricista	1	2,525.96	3,025.96	166.18	199.08	2,492.72	2,986.14
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Chofer de Camion de Basura	1	7,547.15	9,047.15	496.52	595.21	7,447.85	8,928.11
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Ayudante de Chofer de camion de Basura	1	6,701.62	7,701.62	440.90	506.69	6,613.44	7,600.28
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Intendente de calles Pipincatlá	1	2,098.61	2,598.61	138.07	170.96	2,071.00	2,564.42
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Intendente de calles Pachivía	1	2,205.44	2,705.44	145.09	177.99	2,176.42	2,669.84
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Auxiliar administrativo comisaria pachivía	1	2,205.44	2,705.44	145.09	177.99	2,176.42	2,669.84
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Intendente panteon Pachivía	1	2,098.61	2,598.61	138.07	170.96	2,071.00	2,564.42
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Encargado del Templo	1	4,963.95	5,463.95	326.58	359.47	4,898.63	5,392.06
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Enlace de Servicios Generales	1	6,094.47	6,594.47	400.95	433.85	6,014.28	6,507.70
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Encargado de parque de Ixcateopan	1	3,060.37	3,560.37	201.34	234.23	3,020.10	3,513.52
Dirección de Turismo	Director	1	6,701.62	7,701.62	440.90	506.69	6,613.44	7,600.28
Dirección de Educación	Director	1	8,669.24	10,169.24	570.34	669.03	8,555.17	10,035.43
Dirección de Educación	Maestro Jardín de Niños A	1	3,727.21	4,227.21	245.21	278.11	3,678.17	4,171.59
Dirección de Educación	Maestro Jardín de Niños B	2	1,083.45	1,583.45	142.56	208.35	2,138.39	3,125.23
Dirección de Educación	Maestro Primaria A	1	1,030.03	1,530.03	67.77	100.66	1,016.48	1,509.90
Dirección de Educación	Maestro Primaria B	1	1,403.96	1,903.96	92.37	125.26	1,385.49	1,878.91

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

56.



Anexo 7 Tabulador de Sueldos y Plazas Autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2021

Unidad Administrativa	Nombre del Puesto	Número de Plazas	Sueldo Base		Prima Vacacional		Aguinaldo	
			Sueldo Mensual Mínimo	Sueldo Mensual Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Dirección de Educación	Maestro Primaria C	1	1,083.45	1,583.45	71.28	104.17	1,069.19	1,562.62
Dirección de Educación	Maestro Primaria D	1	2,632.80	3,132.80	173.21	206.11	2,598.16	3,091.58
Dirección de Educación	Maestro Primaria F	2	3,274.04	3,774.04	430.79	496.58	6,461.92	7,448.76
Dirección de Educación	Maestro Primaria G	1	3,727.21	4,227.21	245.21	278.11	3,678.17	4,171.59
Dirección de Educación	Maestro Primaria H	1	4,963.95	5,463.95	326.58	359.47	4,898.63	5,392.06
Dirección de Educación	Maestro Secundaria	1	869.77	1,369.77	57.22	90.12	858.33	1,351.75
Dirección de Educación	Intendente	17	816.35	1,316.35	913.02	1,472.23	13,895.35	22,083.50
Dirección de Educación	Intendente A	5	869.77	1,369.77	286.11	450.58	4,291.63	6,758.73
Dirección de Educación	Intendente B	1	1,083.45	1,583.45	71.28	104.17	1,069.19	1,562.62
Dirección de Educación	Encargada de Biblioteca	1	3,620.37	4,120.37	238.18	271.08	3,572.73	4,066.15
Dirección de Educación	Encargado CCA	1	869.77	1,369.77	57.22	90.12	858.33	1,351.75
Dirección de Educación	Chofer Estudiantes Romita-Icateopan	1	1,671.05	2,171.05	109.94	142.83	1,649.06	2,142.48
Deporte Juventud y Cultura	Director	1	5,284.46	6,284.46	347.66	413.45	5,214.93	6,201.77
Deporte Juventud y Cultura	Subdirector	1	5,284.46	5,784.46	347.66	380.56	5,214.93	5,708.35
Deporte Juventud y Cultura	Encargado de Campo Deportivo	1	3,274.04	3,774.04	215.40	248.29	3,230.96	3,724.38
Deporte Juventud y Cultura	Encargado de Campo Deportivo	1	4,963.95	5,463.95	326.58	359.47	4,898.63	5,392.06
Deporte Juventud y Cultura	Director	1	6,094.47	7,094.47	400.95	466.74	6,014.28	7,001.12
Deporte Juventud y Cultura	Subdirector	1	4,963.95	5,463.95	326.58	359.47	4,898.63	5,392.06
Deporte Juventud y Cultura	Auxiliar A	1	3,620.37	4,120.37	238.18	271.08	3,572.73	4,066.15
Deporte Juventud y Cultura	Auxiliar B	1	1,564.22	2,064.22	102.91	135.80	1,543.64	2,037.06
Deporte Juventud y Cultura	Coordinador	1	10,922.56	11,422.56	718.59	751.48	10,778.84	11,272.26
Deporte Juventud y Cultura	Director	1	6,094.47	6,594.47	400.95	433.85	6,014.28	6,507.70
Deporte Juventud y Cultura	Director	1	7,547.15	9,047.15	496.52	595.21	7,447.85	8,928.11
Dirección de Salud Municipal	Subdirector	1	6,701.62	7,701.62	440.90	506.69	6,613.44	7,600.28
Dirección de Salud Municipal	Auxiliar de casa de Salud	2	3,060.37	3,560.37	402.68	468.47	6,040.20	7,027.05
Dirección de Salud Municipal	Enfermera (o) Xaloxtoc	1	5,757.85	6,257.85	378.81	411.70	5,682.09	6,175.51
Dirección de Salud Municipal	Enfermera (o) Centro de Salud Icateopan	2	3,834.04	4,334.04	504.48	570.27	7,567.18	8,554.03
Dirección de Salud Municipal	Intendente Centro de salud	3	2,088.61	2,588.61	414.20	512.88	6,212.99	7,693.25
Dirección de Salud Municipal	Intendente centro salud pachivia	1	2,312.28	2,812.28	152.12	185.02	2,281.86	2,775.28
Dirección de Desarrollo Rural	Subdirector	1	6,094.47	7,094.47	400.95	466.74	6,014.28	7,001.12

[Handwritten signatures and initials]

Revisar

B.G.



Anexo 7 Tabulador de Sueldos y Plazas Autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2021

Unidad Administrativa	Nombre del Puesto	Número de Plazas	Sueldo Base		Prima Vacacional		Aguinaldo			
			Sueldo Mensual Mínimo	Sueldo Mensual Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Dirección de Desarrollo Rural	Asesor Técnico	1	6,094.47	7,094.47	400.95	466.74	6,014.28	7,001.12		
Dirección de Ecología	Director	1	6,094.47	7,094.47	400.95	466.74	6,014.28	7,001.12		
Dirección de Ecología	Coordinador	1	6,094.47	7,094.47	400.95	466.74	6,014.28	7,001.12		
Dirección de Obras Públicas	Director	1	11,962.91	13,462.91	787.03	885.72	11,805.50	13,285.77		
Dirección de Obras Públicas	Subdirector	1	10,992.56	11,992.56	723.19	788.98	10,847.92	11,834.76		
Dirección de Obras Públicas	Coordinador	1	8,669.24	9,169.24	570.34	603.24	8,555.17	9,048.59		
Dirección de Obras Públicas	Supervisor	1	6,701.62	7,201.62	440.90	473.79	6,613.44	7,106.86		
Dirección de Obras Públicas	Auxiliar administrativo	1	4,368.23	4,868.23	287.38	320.28	4,310.75	4,804.17		
Dirección de atención a la Mujer	Directora	1	2,205.44	6,112.27	145.09	402.12	2,176.42	6,031.85		
Dirección de Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública	1	17,241.65	18,741.65	1,134.32	1,233.00	17,014.79	18,495.05		
Dirección de Seguridad Pública	Asesor Jurídico	1	17,241.65	17,741.65	1,134.32	1,167.21	17,014.79	17,508.21		
Dirección de Seguridad Pública	Policia preventivo	10	7,547.15	9,047.15	4,965.23	5,952.07	74,478.45	89,281.09		
Dirección de Protección Civil	Director Protección Civil	1	9,802.09	10,802.09	644.87	710.66	9,673.12	10,659.96		
Dirección de Protección Civil	Chofer de Ambulancia	1	7,547.15	8,547.15	496.52	562.31	7,447.85	8,434.69		
Dirección de Protección Civil	Auxiliar de Protección Civil A	6	6,094.47	7,094.47	2,405.71	2,800.45	36,085.68	42,006.73		
Dirección de Protección Civil	Auxiliar de Protección Civil B	2	4,963.95	5,463.95	653.15	718.94	9,797.27	10,784.11		
Dirección de Tránsito y Vialidad	Director Tránsito Municipal	1	9,802.09	11,302.09	644.87	743.56	9,673.12	11,153.38		
Dirección de Tránsito y Vialidad	Subdirector Tránsito Municipal	1	8,669.24	9,669.24	570.34	636.13	8,555.17	9,542.01		
Dirección de Tránsito y Vialidad	Coordinador tránsito	2	8,108.19	8,608.19	1,066.87	1,132.66	16,003.01	16,989.85		
Dirección de Tránsito y Vialidad	Oficial de Tránsito	3	7,547.15	8,547.15	1,489.57	1,686.94	22,343.54	25,304.06		
Numero de Plazas Autorizadas		178								

5.6.

[Handwritten signatures and initials]

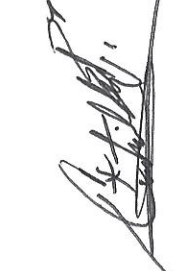
Revisar.

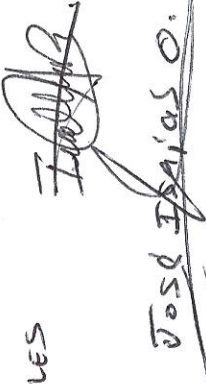
[Handwritten signature]





Anexo 7 Tabulador de Sueldos y Plazas Autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2021

Unidad Administrativa	Nombre del Puesto	Número de Plazas	Sueldo Base		Prima Vacacional		Aguinaldo	
			Sueldo Mensual Mínimo	Sueldo Mensual Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Dirección de Desarrollo Rural	Asesor Técnico	1	6,094.47	7,094.47	400.95	466.74	6,014.28	7,001.12
Dirección de Ecología	Director	1	6,094.47	7,094.47	400.95	466.74	6,014.28	7,001.12
Dirección de Ecología	Coordinador	1	6,094.47	7,094.47	400.95	466.74	6,014.28	7,001.12
Dirección de Obras Públicas	Director	1	11,962.91	13,462.91	787.03	885.72	11,805.50	13,285.77
Dirección de Obras Públicas	Subdirector	1	10,992.56	11,992.56	723.19	788.98	10,847.92	11,834.76
Dirección de Obras Públicas	Coordinador	1	8,669.24	9,169.24	570.34	603.24	8,555.17	9,048.59
Dirección de Obras Públicas	Supervisor	1	6,701.62	7,201.62	440.90	473.79	6,613.44	7,106.86
Dirección de Obras Públicas	Auxiliar administrativo	1	4,368.23	4,868.23	287.38	320.28	4,310.75	4,804.17
Dirección de atención a la Mujer	Directora	1	2,205.44	6,112.27	145.09	402.12	2,176.42	6,031.85
Dirección de Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública	1	17,241.65	18,741.65	1,134.32	1,233.00	17,014.79	18,495.05
Dirección de Seguridad Pública	Asesor Jurídico	1	17,241.65	17,741.65	1,134.32	1,167.21	17,014.79	17,508.21
Dirección de Seguridad Pública	Policia preventivo	10	7,547.15	9,047.15	496.52	592.07	7,478.45	8,971.09
Dirección de Protección Civil	Director Protección Civil	1	9,802.09	10,802.09	644.87	710.66	9,673.12	10,659.96
Dirección de Protección Civil	Chofer de Ambulancia	1	7,547.15	8,547.15	496.52	562.31	7,447.85	8,434.69
Dirección de Protección Civil	Auxiliar de Protección Civil A	6	6,094.47	7,094.47	2,405.71	2,800.45	36,085.68	42,006.73
Dirección de Protección Civil	Auxiliar de Protección Civil B	2	4,963.95	5,463.95	653.15	718.94	9,797.27	10,784.11
Dirección de Tránsito y Vialidad	Director Tránsito Municipal	1	9,802.09	11,302.09	644.87	743.56	9,673.12	11,153.38
Dirección de Tránsito y Vialidad	Subdirector Tránsito Municipal	1	8,669.24	9,669.24	570.34	636.13	8,555.17	9,542.01
Dirección de Tránsito y Vialidad	Coordinador tránsito	2	8,108.19	8,608.19	1,066.87	1,132.66	16,003.01	16,989.85
Dirección de Tránsito y Vialidad	Oficial de Tránsito	3	7,547.15	8,547.15	1,489.57	1,686.94	22,343.54	25,304.06
Número de Plazas Autorizadas		178						


 GUSTAVO GILES


 JOSE IGILIAS O.


 Román





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC 2018 - 2021



Anexo 8 Tabulador de Sueldos y Plazas Autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2021 personal de Seguridad Publica

Unidad Administrativa	Nombre del Puesto	Número de Plazas	Sueldo Base		Prima Vacacional		Aguinaldo		
			Sueldo Mensual Mínimo	Sueldo Mensual Máximo	Mínimo	Maximo	Mínimo	Maximo	
Dirección de Seguridad Publica	Director de Seguridad Publica	1	17,241.65	18,741.65	1,134.32	1,233.00	17,014.79	18,495.05	
Dirección de Seguridad Publica	Asesor Jurídico	1	17,241.65	17,741.65	1,134.32	1,167.21	17,014.79	17,508.21	
Dirección de Seguridad Publica	Policia preventivo	10	7,547.15	9,047.15	4,965.23	5,952.07	74,478.45	89,281.09	
Dirección de Protección Civil	Director Protección Civil	1	9,802.09	10,802.09	644.87	710.66	9,673.12	10,659.96	
Dirección de Protección Civil	Chofer de Ambulancia	1	7,547.15	8,547.15	496.52	562.31	7,447.85	8,434.69	
Dirección de Protección Civil	Auxiliar de Protección Civil A	6	6,094.47	7,094.47	2,405.71	2,800.45	36,085.68	42,006.73	
Dirección de Protección Civil	Auxiliar de Protección Civil B	2	4,963.95	5,463.95	653.15	718.94	9,797.27	10,784.11	
Dirección de Transito y Vialidad	Director Transito Municipal	1	9,802.09	11,302.09	644.87	743.56	9,673.12	11,153.38	
Dirección de Transito y Vialidad	Subdirector Transito Municipal	1	8,669.24	9,669.24	570.34	636.13	8,555.17	9,542.01	
Dirección de Transito y Vialidad	Coordinador transito	2	8,108.19	8,608.19	1,066.87	1,132.66	16,003.01	16,989.85	
Dirección de Transito y Vialidad	Oficial de Transito	3	7,547.15	8,547.15	1,489.57	1,686.94	22,343.54	25,304.06	
Numero de Plazas Autorizadas		29							

[Signature]

GUSTAVO GIVES

[Signature]
Jose Ibarra

Revisar *[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC 2018 - 2021



¡Cuna de la Mexicanidad! ¡El Altar de la Patria!

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE; REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA, SE DA INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. PASE DE LISTA.
2. DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
4. CLAUSURA DE LA SESION.

SEGUIDAMENTE PARA EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL SECRETARIO GENERAL, PROCEDERÁ HACER EL PASE DE LISTA, INDICÁNDOLES QUE CUANDO ESCUCHEN SU NOMBRE CONTESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. C.P. NAUCELIA CASTILLO BAUTISTA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. VICTOR ALFONSO ALVAREZ BAHENA SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, C. SILVIA BARRIOS ESTRADA REGIDORA, C. RUVICEL TORRES MENDOZA, REGIDOR, C. IRMA MIRANDA RIOS REGIDORA, C. GUSTAVO GILES BECERRA REGIDOR C. MARIA DOLORES BUSTAMANTE CIRILO REGIDORA C. JOSE ISAIAS OCAMPO RIOS REGIDOR.....

SEGUIDAMENTE Y PARA EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE INFORMA A LA C. NAUCELIA CASTILLO BAUTISTA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS Y HACER LA DECLARATORIA OFICIAL.....

PARA DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE REFIERE A LA APROBACIÓN DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO, HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL Y COMENTA QUE CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ES NECESARIA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE PERMITA A LA ADMINISTRACIÓN A SU CARGO EL CORRECTO EJERCICIO DE LOS RECURSOS, PARA LO CUAL SOLICITÓ LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL AL RECINTO OFICIAL, A EFECTO DE QUE EXPLICARA DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LAS PARTIDAS QUE SERAN APROBADAS.

HACIENDO USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL MANIFIESTA QUE CON LA FINALIDAD DE DAR SUFICIENCIA A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE

C

Revisar

*

J

J. J. J.

*

*





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC 2018 - 2021



¡Cuna de la Mexicanidad! ¡El Altar de la Patria!

SERAN AFECTADAS EN EL EJERCICIO DEL GASTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, ES NECESARIO APROBAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN EN LOS ANEXOS 1, 2 Y 3 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

SEGUIDAMENTE Y PARA EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO GENERAL SOMETE A VOTACIÓN EL ACUERDO EN EL QUE SE APRUEBAN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL PROCEDE A REALIZAR LA CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE----- DAN FE.-----

ATENTAMENTE
HONORABLE CABILDO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
IXCATEOPAN DE
CUAUHTÉMOC, GUERRERO.
2018 - 2021

C.P. NAUCELIA CASTILLO BAUTISTA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SINDICATURA MUNICIPAL
IXCATEOPAN DE
CUAUHTÉMOC, GUERRERO.
2018 - 2021

C. VICTOR ALFONSO ALVAREZ BAHENA
SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL



IXCATEOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

Oportunidades que transforman

AÑO 2020
LEONA VICARIO
RENERMITA MADRE DE LA PATRIA





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC
2018 - 2021**



IXCATEOPAN
DE CUAUHTÉMOC
GOBIERNO MUNICIPAL

¡Cuna de la Mexicanidad! ¡El Altar de la Patria!



REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL,
ATENCION A MIGRANTES,
DEPORTE Y JUVENTUD.
IXCATEOPAN DE
CUAUHTEMOC, GUERRERO.
2018 - 2021

C. SILVIA BARRIOS ESTRADA.

REGIDORA DE DESARROLLO RURAL, ATENCION
AMIGRANTES, DEPORTE Y JUVENTUD.



REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO
Y AGUA POTABLE
IXCATEOPAN DE
CUAUHTEMOC, GUERRERO.
2018 - 2021

C. RUVICEL SERRA MENDOZA

REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y AGUA POTABLE



REGIDURIA DE SALUD, EDUCACION,
CULTURA, ACTOS CIVICOS
Y COMUNICACION SOCIAL.
IXCATEOPAN DE
CUAUHTEMOC, GUERRERO.
2018 - 2021

C. IRMA MIRANDA RIOS

REGIDORA DE SALUD, EDUCACION, CULTURA,
ACTOS CIVICOS Y COMUNICACIÓN SOCIAL



REGIDURIA DE COMERCIO,
ABASTO POPULAR Y TURISMO.
IXCATEOPAN DE
CUAUHTEMOC, GUERRERO.
2018 - 2021

C. GUSTAVO GILES BECERRA

REGIDOR DE COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y TURISMO.



REGIDURIA DE ECOLOGIA
Y RECURSOS NATURALES
IXCATEOPAN DE
CUAUHTEMOC, GUERRERO.
2018 - 2021

C. MARIA DOLORES BUSTAMANTE CIRILO.
REGIDOR DE ECOLOGIA Y RECURSOS
NATURALES

REGIDURIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION CIVIL.
IXCATEOPAN DE
CUAUHTEMOC, GUERRERO.
2018 - 2021



C. JOSE ISAIAS OCAMPO RIOS
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCION CIVIL.



SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCATEOPAN DE
CUAUHTEMOC, GUERRERO.
2018 - 2021
C. DEMMANUEL CUEVAS QUIJANO



IXCATEOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

Oportunidades que transforman

AÑO 2020
LEONA VICARIO
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA

